



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena
Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL

47.001.31.53.005.2020.00151.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho el proceso **VERBAL** de **IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS** promovido por **EDGAR POLO LARA Y FLÓREZ** contra **EDIFICIO EL PRADO**, la parte demandante corrigió la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Admitida la demanda, notificado el demandado y presentada la contestación de rigor, el demandante presenta escrito de corrección.

Dispone el artículo 93 del Código General del Proceso que esta facultad se podrá ejercer hasta antes de señalar fecha para celebrar la audiencia inicial.

Pues bien, en el presente asunto, se observa escrito de corrección, así que acorde con lo dispuesto en el artículo 93, numeral 4, este auto se notificará por estado, y se correrá traslado a la parte demandada por la mitad del término inicial, el cual correrá 3 días después de la notificación de esta providencia.

Por otro lado, se reconocerá personería al abogado **ALBERTO LOPEZ FAJARDO**, en calidad de apoderado judicial de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta, Magdalena

I. RESUELVE

1. **ADMITIR** la corrección a la demanda **VERBAL** de **IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS** promovido por **EDGAR POLO LARA Y FLÓREZ** contra **EDIFICIO EL PRADO**.
2. Notifíquese al demandado por estado. En consecuencia, córrasele traslado al demandado por el término de 10 días, los cuales comenzaran a contar 3 días después de la notificación de esta providencia.
3. Reconocer personería al abogado **ALBERTO LOPEZ FAJARDO**, en calidad de apoderado judicial de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido
4. Toda comunicación con los intervinientes e interesados, así como la incorporación de documentos con destino a este proceso deberá realizarse exclusivamente mediante el correo electrónico institucional j05ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA